



"AÑO DE LAS CUMBRES MUNDIALES EN EL PERU"

ACUERDO N° 089 – 2008 - G.R. PASCO/CR

Cerro de Pasco, 24 de setiembre de 2008

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PASCO, en uso de las facultades establecidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, modificado por la Ley N° 27902, modificado por la Ley 27867, y sus modificatorias, en Sesión Ordinaria del día veinticuatro de setiembre del año dos mil ocho, por unanimidad ha aprobado el Acuerdo Regional siguiente:

VISTO:

El OFICIO N° 031-CVM-CP.RRNN- CR/2008 de fecha 24 de setiembre de 2008, y;

CONSIDERANDO:

Que, por mandato constitucional, Ley de Reforma Constitucional N° 27680, se dispone crear los Gobiernos Regionales, los que se crea en virtud a lo dispuesto por la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902, la que establece en su artículo 39° que el Consejo Regional expresa la decisión de este órgano a través de Acuerdo Regional;

Que, los Derecho y obligaciones funcionales de los Consejeros Regionales, es integrar las comisiones ordinarias, investigación o especiales; en merito a lo expuesto el inciso c) del Artículo 16° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, las comisiones especiales son creadas por el Consejo Regional para atender asuntos específicos de interés público que no estén relacionados a las funciones de las comisiones ordinarias y/o investigadoras. Se extinguen cuando culmina el cargo encomendado por el Consejo Regional; en merito a lo dispuesto en el artículo 49° del Reglamento Interno de Consejo Regional aprobado mediante Ordenanza Regional N° 146 – 2008 – G.R. PASCO/CR;

Que, mediante el OFICIO N° 031-CVM-CP.RRNN- CR/2008, el Consejero Regional César Verastegui Mendoza, manifiesta que la oficina de enlace de Lima, hasta la actualidad no cubre las expectativas de realizar una gestión eficiente con las entidades nacionales e internacionales que favorezcan la gestión del Gobierno Regional, en tal razón, solicita la Reorganización de la Oficina de Enlace del Gobierno Regional en la ciudad de Lima, basado en ello el Magno Consejo en pleno determina realizar una evaluación de esta oficina;

Por lo que, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 37°, inciso a) de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, de conformidad con los considerandos expuestos; en atención a lo aprobado por unanimidad por el Consejo Regional en su Sesión Ordinaria de fecha 24 de setiembre de dos mil ocho;

ACUERDA:

PRIMERO.- CONFORMAR la Comisión Especial Evaluadora de la Oficina de Enlace del Gobierno Regional Pasco en la ciudad de Lima.

SEGUNDO.- INTEGRAN la comisión: Los Consejeros Regionales Prof. César Verastegui Mendoza, Mg. Juan Medina Robles y un personal de la Oficina General de Administración del Gobierno Regional.

TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia General Regional de emitir la Resolución Ejecutiva Regional respectiva, y notificar a los interesados el presente acuerdo para su conocimiento y fiel cumplimiento.

QUINTO.- DISPONER la publicación del presente Acuerdo por el portal electrónico del Gobierno Regional para conocimiento de toda la Región Pasco.

POR TANTO:

Mando se Registre, Publique y Cumpla.



GOBIERNO REGIONAL PASCO
CONSEJO REGIONAL

Dr. Félix Rivera Ferrero
PRESIDENTE